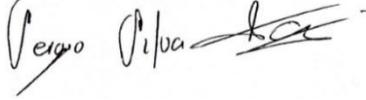


RADICADO N°: 686554089001-2016-00492-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CRISTOBAL BALLESTEROS JIMENEZ
DEMANDADO: ANTONIO DE JESUS QUINTERO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al para decidir lo que en derecho corresponda. Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que el dictamen presentado por la parte accionante visible dentro del expediente físico folios 63 al 82, con el fin de justipreciar el bien inmueble identificado con FMI 303-34294, el cual se encuentra debidamente embargado, (cuaderno PRINCIPAL FISICO, folio 27 CERTIFICADO FMI ANOTACION 7, 28/12/2016) secuestrado (cuaderno PRINCIPAL FISICO, folio 49, 28/05/2019), una vez surtido el respectivo traslado ordenado mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2021, el cual no recibió observaciones, se le imparte aprobación y en consecuencia se tendrá como avalúo del inmueble referido la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 172.320.000)**

Una vez ejecutoriado el presente auto, regrese el expediente al despacho para lo que corresponda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **03 de Agosto de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA
DURÁN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**